

**RESOLUCIÓN N° 071
(15 MAYO DE 2024)**

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DIECINUEVE (19) DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA DE INSDEPORTES CAJICÁ, AL IV CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS MESA EN EL MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 1º. "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitarse el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: **Deporte formativo.** Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



AL CALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICATE N°
LAT - 1024

programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. ..."

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, creo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) *Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación.* b) *Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 el cual modificó el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, se establece entre las funciones del director en el numeral 24) del artículo décimo noveno el "Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población."

Que igualmente la Ley 1389 de 2010, en su artículo 2º preceptúa: "...Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él." y el artículo 4º ibidem que "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector", para lo cual la entidad ciñéndose a dicho planteamiento a determinado las acciones propias para dar cumplimiento a la normatividad.

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá - Cundinamarca: "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" en su artículo 23 contempla en su meta de bienestar 01 cuyo objetivo es diseñar e implementar programas, planes, procesos, procedimientos lineamientos y estrategias que permitan a la comunidad el desarrollo de actividades deportivas específicamente en su indicador de bienestar "Población que realiza actividad física en su tiempo" en la que se contempla y se establece el apoyo de los deportistas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Cajicá Tejiendo Futuro, unidos con toda seguridad" en su artículo 23 señala en el Sector Deporte y Recreación se presenta como estrategias sectoriales, entre otras, las siguientes:

- Aumentar el número de salidas deportivas, el número de apoyos e incentivos a los deportistas por medio de un modelo administrativo y operativo, con el fin de ordenar la gestión administrativa, para que entrenadores y personal competente, puedan acceder con proyectos más ambiciosos a escenarios de competencia más reconocidos y así promover la competitividad y excelencia por parte de los deportistas"

Que dicha normatividad a su vez señala en el Sector Deporte y Recreación, en su programa presupuestal: Formación y preparación de deportistas, en el cual se presentan productos e indicadores, entre otros los siguientes:

- "Producto: Personas beneficiadas de apoyos deportivos. Indicador de producto: Estímulos entregados (Crear la normatividad legal para la implementación del Programa: Apoyo a deportista Élite y Altos Logros deportivos de Insdeportes Cajicá).
- Producto: Documentos de lineamientos técnicos. Indicador del producto: Documentos de lineamientos técnicos realizados (Crear el Programa de Preparación del Deportista Élite y Altos Logros de Insdeportes Cajicá con la Transversalidad del Equipo Técnico y metodológico)".

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021 expidió el respectivo acto administrativo "Por medio del cual se crea el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá "CUMBRE DE CAMPEONES", por el cual se establecen los criterios para su implementación, y se dictan otras disposiciones", con el cual se creó el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados a Insdeportes Cajicá, así como su regulación, acto que fue modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 de 2022 y finalmente compilado a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2023.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que, de conformidad a lo anterior, el entrenador **Daniel Enrique Valdés Nieto**, vinculado a Insdeportes Cajicá, realizó solicitud de apoyo para la participación de diecinueve (19) deportistas al IV CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA EN EL MUNICIPIO DE TABIO, a realizarse los días 18 y 19 de mayo de 2024.

Que, mediante la Resolución N° 012 de 22 de abril de 2024 emitida por la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca, se invita a participar a los deportistas y se establecen las categorías y demás requisitos al mencionado evento, de igual manera, se aporta certificado de la Indeportes Cundinamarca a la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca -LITEMCUN, igualmente, Resolución N° 014 del 18 de enero de 2022, de Indeportes Cundinamarca, contentiva de la reforma al estatuto y rotación de cargos del órgano de administración de la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca, cuyo representante legal es el señor GIOVANY QUICENO MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.621.079 expedida en Itagüí, en ese sentido, la Liga de Tenis de Mesa Cundinamarca, allegó copia del documento de identidad del representante, Resolución No. 001475 del 30 de noviembre de 2022, por la cual se le actualiza el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca, Formulario del Registro Único Tributario – Rut con Nit. 830.045.688-1 de la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca - LITEMCUN, Factura Electrónica de venta N° LITM109 fecha 14/05/2024 con la descripción de los siguientes criterios: "1. Inscripción de los deportistas del Municipio de Cajicá al IV Torneo Departamental que se llevará a cabo en el Municipio de Tabio", Certificación bancaria de la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca No. 0570473170013444 Davivienda, junto con el CDP N° 2024000249, el formato de solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 14 de mayo de 2024, formato de solicitud de apoyos deportivos y listado de deportistas a salidas competitivas avalados previamente por dirección y el área de altos logros, anexos al presente acto administrativo.

Que los deportistas convocados se encuentran vinculados a la escuela polideportiva de la disciplina de Tenis de Mesa en proceso de formación así:

ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	EDAD
1	Gabriel Simón Hernández Silva	1027289053	Iniciación	11
2	Wilson Suarez	80501091	Perfeccionamiento	47
3	Iván Antonio Rodríguez Tinoco	1034278300	Perfeccionamiento	61
4	Gabriel Jerónimo Valdés Zúñiga	1096072500	Iniciación	10
5	Juan José Lugo Mestizo	1013264438	Perfeccionamiento	16
6	Luis Gabriel Vargas Gómez	1014881807	Profundización	11
7	Julián Santiago Velásquez	1014997337	Profundización	15
8	Juan Nicolás Forero Robayo	1072667967	Profundización	13
9	David Andrés Gutiérrez	1072990528	Perfeccionamiento	13

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



CERTIFICATE N°
LAT - 1024

ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	EDAD
10	Luciana Palomares Muñoz	1072667370	Perfeccionamiento	13
11	Josefa Oliva Cárdenas Gómez	51776780	Mayores de 18	60
12	Juan José Samudio Toro	1146684423	Perfeccionamiento	15
13	Juan Pablo Alfonso Doria	1072102447	Perfeccionamiento	14
14	Jairo Alberto Ramírez	19285308	Perfeccionamiento	59
15	Ana Victoria Parra Pérez	1013018164	Profundización	10
16	Iván Daniel Medina Rivera	1070918407	Mayores de 18	35
17	Andrés Camilo Bello Jara	1070010896	Perfeccionamiento	14
18	Jairo Leonardo Gastelbondo Morales	5829521	Mayores de 18	41
19	Joaquín Mejía Córdoba	1070015385	Profundización	11

Que, con el propósito de apoyar a los deportistas relacionados, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá realiza el respectivo apoyo económico para la participación en el **(IV) CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA A REALIZARSE DEL 18 Y 19 DE MAYO DE 2024.**

Que, para sufragar el pago de la inscripción y participación de los deportistas de la disciplina de Tenis de Mesa en el torneo, Insdeportes - Cajicá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000249 de fecha 14 de mayo de 2024, por concepto **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 19 DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ AL IV TORNEO DEPARTAMENTAL"**

Que con los documentos aportados por la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca - LITEMCUN, se remitió factura electrónica de venta LITM109 fecha 14/05/2024, para sufragar el costo de la inscripción de los deportistas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el apoyo para la participación de los diecinueve (19) deportistas de la escuela de formación polideportiva de la disciplina de Tenis de Mesa de Insdeportes Cajicá para el **CUARTO (IV) CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA A REALIZARSE DEL 18 AL 19 DE MAYO DE 2024**, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 855. 000.oo) M/CTE.**, de conformidad a la parte considerativa y los anexos del presente acto administrativo.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha participación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000249 de fecha 14 de mayo de 2024, por concepto de "APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 19 DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ AL IV TORNEO DEPARTAMENTAL" por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 855. 000.00) M/CTE., suma que se consignará a la cuenta bancaria Davivienda No. 0570473170013444 de la Liga de Tenis de Mesa de Cundinamarca – LITEMCUN, entidad identificada con Nit. 830.045.688-1 conforme a la factura electrónica o documento equivalente para la participación de los deportistas.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera para los fines pertinentes.

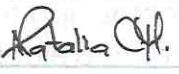
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN

Director

Nombre	Firma
Roxan Elena González Tapia Jefe de oficina jurídica Proyectó	
Herson Arroyo Acevedo Asesor Jurídico Revisó	
Diana Natalia Chisco Mora Líder Altos Logros Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



CERTIFICATE N°
LAT-1024